

RESOLUCIÓN N° 1373
(23 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que en atención a las directrices de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., contenidas en la Circular 008 del 5 de febrero de 2020, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprometido con la implementación de estrategias que conduzcan al bienestar y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar de sus funcionarios (as), se acogió a los lineamientos de la misma, en el sentido de otorgar tres (3) días hábiles de descanso compensatorio con ocasión de la Semana Santa, equivalentes a veinticinco punto cinco (25.5) horas hábiles, previa compensación de tiempo laboral y para lo cual señaló los siguientes turnos:

Primer Turno: Descanso por los días 06, 07 y 08 de abril de 2020

Segundo Turno: Descanso por los días 13, 14 y 15 de abril de 2020

Que la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.332.350, quien desempeña el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cumplió con los requisitos establecidos en la comunicación oficial interna radicado N° 20201000046663 del catorce (14) de febrero de 2020 en la cual se señalaron los turnos de descanso compensado con ocasión a la Semana Santa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento adjunto que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, manifestó *“El Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogiendo a la emergencia de salud pública decretada en el país y la alerta amarilla declarada en la ciudad de Bogotá por los casos de COVID – 19, informa a sus funcionarios que el tiempo de compensación para el disfrute del descanso de Semana Santa se da por terminado y cumplido para todos los servidores que durante el veinte (20) de febrero de 2020 hasta el doce (12) de marzo de 2020 compensaron tiempo”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 1373
(23 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Comunicado Oficial Interno radicado N° 20204100093283 de fecha tres (3) de abril de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(...) la relación de los funcionarios que se acogerán a disfrutar del descanso compensado para semana santa, así como los que desisten de tomarse el mencionado descanso o turno, y por último el listado de los funcionarios que decidan reprogramar el mismo (...)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que mediante correo electrónico del tres (3) de abril de 2020, la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.332.350 quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera que: *“(...) Dando respuesta a este correo solicito que se re programe el descanso que yo había solicitado para cuando se logre superar la emergencia sanitaria del Covid-19. Entre tanto continuaré con las acciones que estamos avanzando. (...)”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.332.350, quien desempeña el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20203000432883 de fecha veintidós (22) de diciembre de 2020, allega el formato de solicitud de permiso –incentivo y/o compensatorio y solicita tres (3) días del descanso compensado por concepto de semana santa 2020 para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que CATALINA VALENCIA TOBÓN en su calidad de Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS.

Que por lo anterior, se considera pertinente conceder el disfrute de tres (3) días de descanso compensado a la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado de Semana Santa vigencia 2020, a la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.332.350 quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-

RESOLUCIÓN N° 1373
(23 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Idartes, por los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2020., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.332.350

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 23 - Dic - 2020



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	